

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000038901

Bogotá, 2019-07-11

Señora:

CAROLINA BARAHONA

CLASIFICADA

Correo Electrónico: carobarahona 123@hotmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761546959 Para consolicado

Respetada Señora,

En atención a la solicitud remitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado No.0031902 de fecha 09 de julio de 2019, registrada con el número del asunto mediante el cual solicita se revise la realización del día de la patineta en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta los riesgos a los que pueden estar expuestos los menores de edad que participan en este evento, entre otros particulares; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue remitida al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTEy alaPOLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, toda vez que, son las entidades encargadas de verificar su situación y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjuntan copias de las remisiones para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

PABLO MAURICIO/RODRIGUEZ MORALES Coordinador Grupo Gestión de Canales (E) Dirección de Solvicios y Atención

Anexo: 02 Folios

Copia: Dra. Diana Alejandra Ospina Moreno – Directora Distrital de Calidad del Servicio – Alcaldía Mayor de Bogotá – Radicado No. 2-2019-17607 – 1504632019 – Carrera 8 No. 10 – 65 – Ciudad.

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 12 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el ca siguiente al retiro del aviso.

Pable Transicio Rodriguez
Coordinador Gestion de Canales Centro de Contacto

Direction Servicios Aterición ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy

siendo las 5:00 PM.

Pab Mayrigio Rodriguez

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CONTACTO

DE **CENTRO**





Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000039211

Bogotá, 2019-07-11

CLASIFICADA

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Calle 63 No. 59 A - 06

Ciudad.

ASUNTO:Remisión Derecho de Petición - SIM No. 1761546959/Pora consultas cite escrendareco.

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 09 de julio de 2019, presentada por la señora CAROLINA BARAHONA, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita se revise el evento internacional del skate, debido a los presuntos riesgos que se pueden presentar este día.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

PABLO MAURICIÓ ROPRÍGUEZ MORALES Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)

Dirección de Servigios y Atención

Anexo: 06 folios

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petíción no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 12 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, a virtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el de siguiente al retiro del aviso.

Pable Muricio Rodriguez
Coordin dor Gest of de Canales Centro de Contacto
Direct on Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy

siendo las 5 00 PM.

Pabla Mauricio Rodriguez

Coordinador Ges in le Canales Centro de Contacto Dirección Servicios Atención ICBF Sede Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES **CENTRO** DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000039241

Bogotá, 2019-07-11

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Avenida caracas No. 6 - 05 Ciudad.

CLASIFICADA

ASUNTO:Remisión Derecho de Petición – SIM No. 1761546959 Pera consentas ade seas admon.

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 09 de julio de 2019, presentada por la señora CAROLINA BARAHONA, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita que su Entidad, haga presencia en el evento mencionado en el escrito debido a los presuntos riesgos en los que se encuentran los menores de edad.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de atención, Línea Gratuita canales de Nacional: 01-8000-91-8080, atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

PABLO MAURICIO RODRÍGUEZ MORALES Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

xo: 02 folios

Elaberó: Paule Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de lega hotificación se fija hoy a los 12 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término ce 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el da siguiente al retiro del aviso.

Pable Muricio Rodriguez

Coordi ador Gesti M de Canales Centro de Contacto

Directión Servicios Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 18 -07-19

siendo las 5:00 PM.

Pable Mauricio Rodriguez

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto

Directión Servicios Atención ICBF Sede Nacional